



Resolución de Alcaldía n.º **333** -2020-MPCH/A

VISTO:

Chepén, **25 NOV. 2020**

Con Oficio n.º 119-2020-MPCH-PPM de fecha 09 de noviembre de 2020, Procurador Público Municipal hace llegar el Acta de Conciliación para su cumplimiento referente a la Indemnización por Lucro Cesante y Reparación de Moto Bajaj ocasionados por accidente ocurrido el día 30 de noviembre de 2019, ante la caída de un árbol de la Plazuela Francisco Bolognesi sector "La Cuchilla", a favor de **JUAN FRANCISCO MALCA HERRERA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, habiendo la Entidad tomado conocimiento de la Invitación para conciliar con **JUAN FRANCISCO MALCA HERRERA**, se emitió la Resolución de Alcaldía n.º 299-2020-MPCH/A de fecha 05 de noviembre de 2020, donde se resuelve **DELEGAR** al Abog. **JANNER ERWIN CHAVEZ PEREZ** en su condición de **Procurador Público Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chepén, las facultades para **INVITAR Y SER INVITADO A CONCILIACION, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION**, a fin de resolver la controversia surgida con **JUAN FRANCISCO MALCA HERRERA**;

Que, mediante Acta de Conciliación n.º 031-2020, Exp. n.º 030-2020, certificada por la Conciliadora Extrajudicial del Centro de Conciliación Extrajudicial "CONCILIANDO LIDERES-COLIDER", las partes adoptaron el acuerdo conciliatorio siguiente: Por Concepto de Indemnización por el tiempo que el solicitante no laboro la suma de S/. 2 520.00 soles, dinero que será depositado en una cuenta del Banco de la Nación que el solicitante aperturara para tal fin(...) Respecto a la Reparación de la moto bajaj será reparada en forma total por la Municipalidad valorizada en la suma de S/. 6 480.00 soles, para cuyo efecto el solicitante entregara el vehículo al Jefe de Maquinarias de la MPCH, para que proceda con la reparación del vehículo menor en el Taller del Sr. Cesar Rubén Vargas Núñez (...);

Que, la ley de Conciliación Extrajudicial – Ley n.º 26872 modificado por el D. Leg.1070, en su artículo 5º señala "La Conciliación es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación extrajudicial a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto;

Que, el Artículo 3º de la ley n.º 26872 establece que la conciliación es una institución consensual, en tal sentido los acuerdos adoptados obedecen única y exclusivamente a la voluntad de las partes siendo el Acta que contiene dicho acuerdo (...), el documento que expresa la manifestación de voluntad de las partes en la Conciliación Extrajudicial, según lo señalado en el Artículo 16º del mismo texto legal, acuerdo que constituye un título de ejecución conforme lo señala el artículo 18º de la misma norma;

Que, en el presente caso al haber arribado a una conciliación extrajudicial para la solución de los conflictos suscitados y al haberse constituido en un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, constituye un título ejecutivo, es decir, se deberá dar cumplimiento a fin de evitar procesos judiciales innecesarios en donde se obligue a la Entidad al pago de lo solicitado más los intereses legales y honorarios profesionales de ser el caso;



Que, en virtud a los acuerdos adoptados vía conciliación Extrajudicial entre la Municipalidad Provincial de Chepén y JUAN FRANCISCO MALCA HERRERA, el cual se encuentra suscrito en el Acta de Conciliación n.º 031-2020, debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20º y 43º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectúen los trámites correspondientes para el cumplimiento del Pago a que hace referencia al Acta de Conciliación n.º 031-2020 a favor de **JUAN FRANCISCO MALCA HERRERA**, por la suma de **S/. 2 520.00 (Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles)** por concepto de Indemnización por Lucro Cesante, el mismo que será depositado en su cuenta de ahorros del Banco de la Nación y **S/. 6 480.00 (Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles)** por concepto de la Reparación de la Moto Bajaj.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN  
*[Signature]*  
Profr. María del Carmen Cubas Cáceres  
ALCALDESA PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN  
UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS E  
IMAGEN INSTITUCIONAL  
**RECEPCIÓN**  
FECHA: 26 NOV. 2020  
HORA: 10:03 AM FOLIOS: 01  
RECIBIDO POR: *[Signature]*